



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS**

DECRETO ALCALDICIO N° _____ / 26

PADRE HURTADO,

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) El proyecto denominado, “Mejoramiento Multicancha, Sector El Sauce, Comuna de Padre Hurtado”, ID 3824-17-LQ25.
- 2) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 21 de octubre de 2025, que Adjudica la Licitación “Mejoramiento Multicancha, Sector El Sauce, Comuna de Padre Hurtado”, ID 3824-17-LQ25, al oferente CONSTRUCCIONES GUILLERMO MUÑOZ EIRL.; RUT N°76.542.119-5
- 3) Contrato de Obras fecha 23/12/25.
- 4) Certificado de Fianza N°F007908, de empresa PROGARANTIA S.A.G.R., por un monto del 5% del valor contratado equivalente a \$5.537.776.-, valido para cautelar el Oportuno y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, vigente hasta el 30/08/26.
- 5) Póliza de Responsabilidad Civil, - de empresa HDI SEGUROS, N°11-100115, con vigencia desde 10/12/25, hasta el 30/08/26.
- 6) Decreto Alcaldicio N°2432, de fecha 29/12/25, que Aprueba el Contrato de obras de fecha 23/12/25.
- 7) Acta de entrega de terreno de fecha 03/02/26.
- 8) Carta de la Empresa Constructora, ingresada en Dirección de Obras, con N°507, de fecha 29/05/26, en la cual solicita gestionar el primer aumento de plazo, por el total de 45 días corridos para la ejecución de las obras del contrato denominado “Mejoramiento Multicancha, Sector El Sauce, Comuna de Padre Hurtado”, fundamentado que, a la fecha no se han recibido los recursos por parte del ente financista GORE, lo que ha implicado que la empresa constructora registre un avance inferior al proyectado, de acuerdo con sus actuales capacidades económicas. Siendo una situación ajena a su responsabilidad y contrapone a la ley N°21.131.
- 9) El Memorándum DOM N°169, de fecha 08/06/26, que solicita a Dirección Jurídica, emitir un pronunciamiento respecto de la procedencia de otorgar una ampliación de plazo para la ejecución de las obras, conforme a los antecedentes que expone el contratista, en carta ingresada en Dirección de Obras N°507, de fecha 29/05/26.
- 10) El Memorándum DAJ N°81, de fecha 10/06/26, donde Dirección Jurídica estima procedente la ampliación de plazo o paralización en consideración a las dificultades de financiamiento expuestas, siendo una situación ajena a su responsabilidad
- 11) El Memorándum DOM N°191, de fecha 22/06/26, que contiene los antecedentes técnicos considerados en el presente aumento de plazo y que cuenta con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Donde encuentra factible el aumento de plazo de 45 días corridos, de acuerdo a los argumentos indicados en vistos N°8 y 10 del presente decreto alcaldicio.
- 12) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 13) Acta de proclamación, de fecha 03 de diciembre de 2024, del primer tribunal electoral de la Región Metropolitana, que proclama a Don Felipe Muñoz Heredia como alcalde de la comuna de Padre Hurtado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SHOZ6N-345>



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

DECRETO:

- 1) **APRUEBESE** la primera ampliación de plazo de 45 días corridos, para el contrato "Mejoramiento Multicancha, Sector El Sauce, Comuna de Padre Hurtado", la cual registrá a contar del 31/05/26, estableciendo como fecha de término el día 14/07/26.
- 2) **ESTABLÉZCASE** que la Empresa Constructora, deberá prorrogar la vigencia del Certificado de Fianza que cauciona el Fiel, y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, ya que no cubre el plazo solicitado en Bases Administrativas, ítem 15.7.1, el Certificado de Fianza N°F007908, de empresa PROGARANTIA S.A.G.R., por un monto de \$5.537.776, hasta el día 28/11/2026.
- 3) **ESTABLÉZCASE** que la Empresa Constructora, deberá prorrogar la vigencia de Póliza de Responsabilidad Civil, ya que no cubre el plazo solicitado en Bases Administrativas, ítem 15.7.4, de empresa HDI SEGUROS, N°11-100115, hasta el día 11/11/2026.
- 4) **REDÁCTESE** por parte de la dirección de Asesoría Jurídica el respectivo anexo de contrato.
- 5) **COMUNÍQUESE**, al contratista a través de Secretaría Municipal, informando sobre la ejecución de este trámite a la Dirección de Obras Municipales y a don Guillermo Muñoz Valdés, al mail construtoramaipochile@gmail.com, celular 953343399.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SHOZ6N-345>